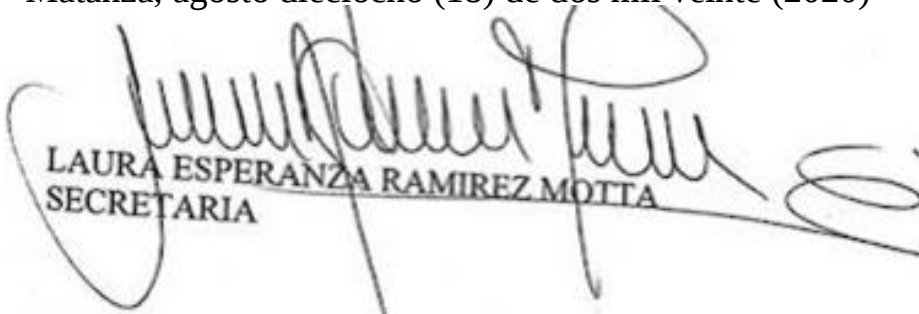




PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO. 684444089001-2019-00131-00

Al Despacho del señor Juez, para lo que estime conveniente ordenar.
Matanza, agosto dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

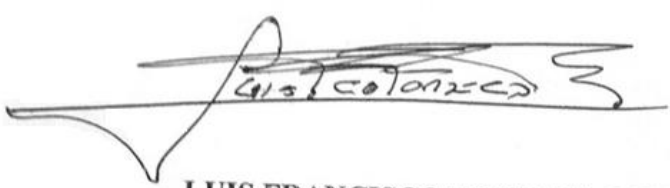

LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

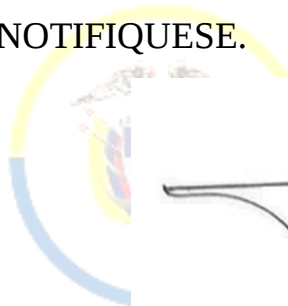
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Matanza, agosto dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

Atendiendo memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, córrase traslado a la parte demandada de la liquidación del crédito, por el termino de TRES (03) días, para que presente las objeciones que considere.

NOTIFIQUESE.


LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ



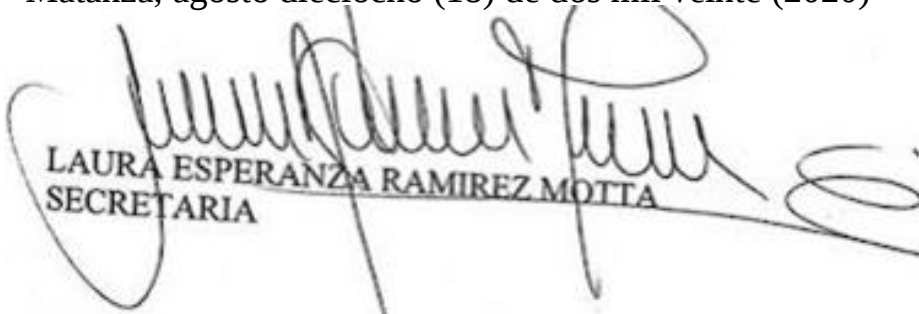
dicatura

	Juzgado Promiscuo Municipal Matanza - Santander
	Hoy se Notificó por Estado No. 062 El Auto de fecha <u>agosto 18 de 2020</u>, Hora: 08:00 AM Matanza, <u>agosto 19 de 2020</u>.
El secretario (a)	 LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA SECRETARIA



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO. 684444089001-2019-00139-00

Al Despacho del señor Juez, para lo que estime conveniente ordenar.
Matanza, agosto dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

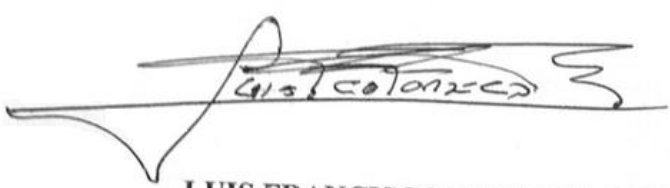

LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

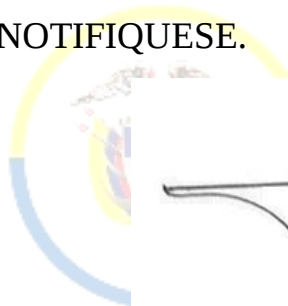
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Matanza, agosto dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

Atendiendo memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, córrase traslado a la parte demandada de la liquidación del crédito, por el termino de TRES (03) días, para que presente las objeciones que considere.

NOTIFIQUESE.


LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ



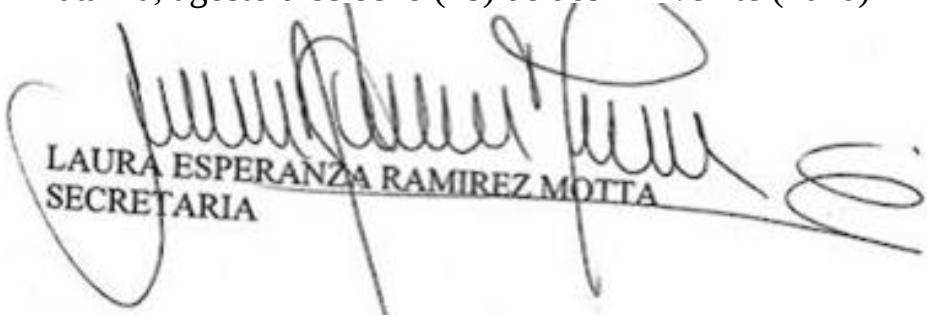
dicatura

	Juzgado Promiscuo Municipal Matanza - Santander
	Hoy se Notificó por Estado No. 062 El Auto de fecha <u>agosto 18 de 2020</u>, Hora: 08:00 AM Matanza, <u>agosto 19 de 2020</u>.
El secretario (a)	 LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA SECRETARIA



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO. 684444089001-2019-00143-00

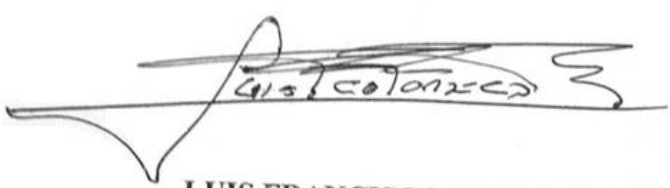
Al Despacho del señor Juez, para lo que estime conveniente ordenar.
Matanza, agosto dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

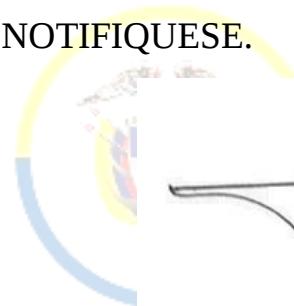

LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Matanza, agosto dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

Atendiendo memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, córrase traslado a la parte demandada de la liquidación del crédito, por el termino de TRES (03) días, para que presente las objeciones que considere.

NOTIFIQUESE.


LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ



dicatura



Juzgado Promiscuo Municipal
Matanza - Santander

Hoy se Notificó por Estado No. 062
El Auto de fecha agosto 18 de 2020, Hora: 08:00 AM
Matanza, agosto 19 de 2020.

El secretario (a)


LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

Por Secretaria se procede a liquidar costas a la fecha en el presente proceso Ejecutivo Singular, Radicado 684444089001-2020-00010-00.

CONCEPTO	VALOR
Notificación Personal Alfa Mensajes	\$120.000.00=
Agencias en Derecho	\$989.626.00=
TOTAL COSTAS.....	\$1.109.626.00=
Son: UN MILLON CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS MCTE.	

Matanza, Agosto dieciocho (18) de dos mil veinte (2020).


LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

Al despacho del señor Juez para lo que estime conveniente ordenar:

Matanza, Agosto dieciocho (18) de dos mil veinte (2020).

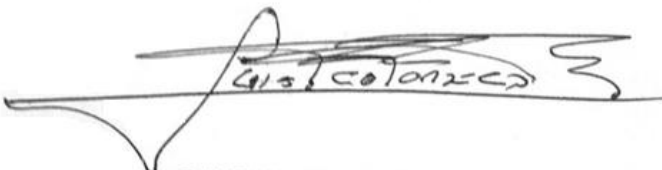

LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Matanza, Agosto dieciocho (18) de dos mil dieciocho (2020)

Córrase traslado a las partes de la anterior liquidación de costas, por el término común de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE.


LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ



Juzgado Promiscuo Municipal
Matanza - Santander

Hoy se Notificó por Estado No. **062**
El Auto de fecha agosto 18 de 2020, Hora: 08:00 AM
Matanza, agosto 19 de 2020.

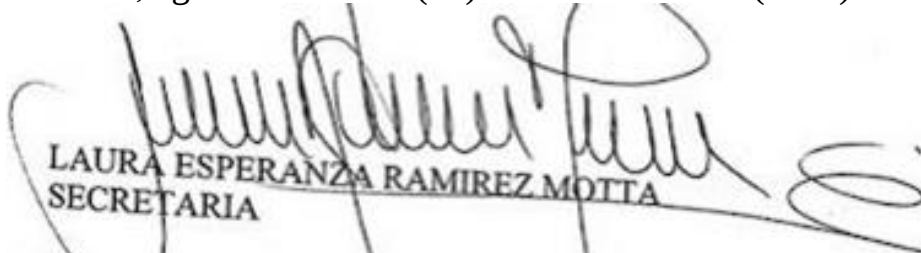
El secretario (a)


LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO. 684444089001-2019-00052-00

Al Despacho del señor juez, para lo que estime conveniente ordenar.
Matanza, agosto dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)


LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Matanza, agosto dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, es pertinente la terminación del proceso por pago total de la obligación, intereses y gastos del proceso. Igualmente se levanten las medidas cautelares ordenadas y practicadas en atención al artículo 461 del Código General del Proceso.

Por ser procedente, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MATANZA SANTANDER,

RESUELVE.

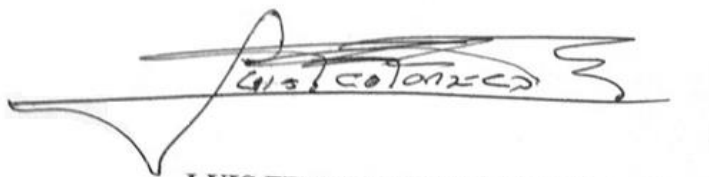
PRIMERO. Dar por terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, instaurado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, mediante apoderado judicial y en contra de TERESA GUERRERO VILLAMIZAR, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: Desglóse el instrumento y entréguese al ejecutado con las constancias de su cancelación.

CUARTO: En firme esta providencia, vaya al archivo el proceso, previa desanotación del libro Radicador.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Matanza – Santander



**Juzgado Promiscuo Municipal
Matanza - Santander**

Hoy se Notificó por Estado No. 062
El Auto de fecha agosto 18 de 2020, Hora: 08:00 AM
Matanza, agosto 19 de 2020.

El secretario (a)


LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia